



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-01-09 13:04:31  
Radicado: S2025002889



Bogotá D.C

**SEÑOR CIUDADANO ANONIMO**

**Asunto:** Derecho de petición de interés particular.

**Referencia:** Respuesta Requerimiento **SDQS 5662622024**

Cordial saludo.

En atención al requerimiento allegado a esta dependencia el día dieciocho (18) de diciembre del año 2024, por medio de la plataforma web Bogotá te Escucha, en donde comenta lo siguiente:

“Felicitaciones”

En primera instancia, agradecemos los medios para hacer llegar la petición en mención; en este sentido, se manifiesta que se valoran todas las acciones desarrolladas en pro de la participación de los jóvenes del Distrito Capital.

Se le manifiesta que, al revisar su petición, es importante generar una aclaración en esta solicitud, debido a que hay una felicitación, pero dentro de este requerimiento no es posible evidenciar el por qué y para la entidad no es claro este escenario, ya que para generar respuesta son indispensables los datos de nombre y número de identificación del ciudadano para relacionar una respuesta clara y de fondo en esta solicitud.

Por lo anterior, es relevante comentarle que, para seguir con la actuación administrativa, la Subdirección para la Juventud solicita la aclaración y ampliación de la petición en un término no mayor a **diez (10) días** a partir del día siguiente al recibido de esta comunicación, de lo contrario se hará efectivo el archivo de esta solicitud. Es importante comentarle que esto se encuentra fundamentado en la Ley 1755 de 2015, en su artículo diecisiete (17) que reza lo siguiente:

**ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

**Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250109-130800-041-0b5-39851069  
2025-01-09T13:15:24-05:00 - Pagina 1 de 4



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



***procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.***

La presente respuesta no constituye concepto jurídico alguno, toda vez que no es competencia de esta dependencia y se emite en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente se reitera la entera disposición de trabajar por una Bogotá comprometida en promover y proteger los derechos de las juventudes de la ciudad.

Atentamente,

**DIEGO FERNANDO DUQUE GAITÁN**

Subdirector para la Juventud

Secretaria Distrital de Integración social

Revisó: Laura Millán García- José David Tarazona Rueda - Contratistas Subdirección para la Juventud

Elaboró: Daniel Felipe Pinilla Medina – Contratista Subdirección para la Juventud

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250109-130800-041.dbs-39851069  
2025-01-09T13:15:24-05:00 - Pagina 2 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025002889

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250109-130800-a41db5-39851069

Creación: 2025-01-09 13:08:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-09 13:15:23



Escanee el código  
para verificación

Firma: **SUBDIRECTOR**

Diego Fernando Duque Gaitán

1026589651

[dfduqueg@sdis.gov.co](mailto:dfduqueg@sdis.gov.co)

Subdirector para la juventud

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250109-130800-a41db5-39851069  
2025-01-09T13:15:24-05:00 - Pagina 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250109-130800-a41db5-39851069  
2025-01-09T13:15:24-05:00 - Pagina 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025002889

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250109-130800-a41db5-39851069

Creación: 2025-01-09 13:08:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-09 13:15:23



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la juventud Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-01-09 13:08:19 Lec.: 2025-01-09 13:15:11 Res.: 2025-01-09 13:15:23 IP Res.: 186.28.171.164